

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

“EXPERIENCIA LOS LATIN GRAMMYs™”

Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A., con domicilio en la calle Hermosilla 112, Madrid, 28009, y con CIF A-81322448 (en adelante "el ORGANIZADOR¹"), llevará a cabo una promoción llamada "Experiencia Los Latin GRAMMYs™" (en adelante, la "PROMOCIÓN") que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

1.- Ámbito temporal y territorial de la PROMOCIÓN y PREMIO

1.1. La PROMOCIÓN se desarrollará dentro del territorio español.

1.2. El período de participación queda fijado desde el día 18 de septiembre de 2023, a las 0:00 horas (hora peninsular), hasta el día 8 de octubre de 2023, a las 23:59 horas (hora peninsular).

1.3. Tipología de premio. Se regalarán **nueve (9) EXPERIENCIAS LOS LATIN GRAMMYs™ (en adelante, “EXPERIENCIA/S” o “PREMIO/S”, indistintamente) para dos (2) personas cada una.**

El PREMIO incluye (para el ganador y su acompañante): Una invitación doble para asistir a la celebración de la entrega de premios de LOS LATIN GRAMMYs™ 3 días - 2 noches con alojamiento en Hotel de cuatro/cinco estrellas (desayuno incluido), que tendrá lugar en Sevilla los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023, conforme al siguiente planning:

Día 1. Traslado para dos personas a Sevilla desde su ciudad de origen en territorio nacional, servicio de coche privado para traslado al hotel, EXPERIENCIA (detalles serán definidos posteriormente) y asistencia a la recepción y gala para la entrega del premio de la Persona del Año de La Academia Latina de Grabación®.

Día 2: Desayuno en el hotel, peluquería y maquillaje, traslado en coche privado para asistencia a la “Alfombra roja” y posteriormente a la 24.ª Entrega Anual del Latin GRAMMY® así como invitación a la Fiesta Oficial y traslado en coche privado de vuelta al hotel.

Día 3. Desayuno en el hotel, Servicio de traslado en coche privado a la Estación del AVE de Sevilla o al aeropuerto de Sevilla (solo para los residentes en territorio insular o en Ceuta/Melilla), viaje de vuelta a la ciudad de destino en territorio nacional.

La EXPERIENCIA está sujeta a disponibilidad, así como a posibles restricciones (ej. situación sanitaria por la COVID-19).

¹ Sin perjuicio de ello, la sociedad CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., (“Cromátika”) provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid, actuará como organizador a los solos y exclusivos efectos de realizar la retención e ingreso a cuenta a la Administración en nombre de los agraciados, en los términos previstos en el apartado 6 de estas Bases.

Este PREMIO no incluye transporte o gastos de desplazamientos internos dentro de la ciudad de Sevilla distintos de los ya mencionados, ni manutención durante el fin de semana, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

2. Participación

2.1. Estarán legitimadas para participar en la PROMOCIÓN aquellas personas físicas que cumplan todos los siguientes requisitos (en lo sucesivo, el/los "PARTICIPANTE/S"):

- Ser Titulares o Autorizados de la Nueva Tarjeta El Corte Inglés, siempre que la misma se encuentre en vigor.
- Ser residentes fiscales y legales en España.
- Realizar al menos una transacción de un importe mínimo de 15 € con la Nueva Tarjeta El Corte Inglés, entendida como compra de bienes o contratación de servicios en comercios físicos o electrónicos, fuera de los establecimientos del Grupo El Corte Inglés* y durante el período de participación (en lo sucesivo, las "TRANSACCIONES").

* Empresas y marcas del Grupo El Corte Inglés y asociadas, excluidas de esta promoción: El Corte Inglés, Viajes El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, El Corte Inglés Seguros, Sánchez Romero, Primeriti, Sfera, La Tienda en Casa, Sidor, Sephora y Sportown.

2.2. Transacciones excluidas:

Quedan excluidas del cómputo de las TRANSACCIONES las efectuadas en establecimientos del Grupo El Corte Inglés y las retiradas de efectivo.

Asimismo, quedan excluidas de dicho cómputo las TRANSACCIONES realizadas durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN cuyas mercancías o servicios posteriormente hayan sido devueltos total o parcialmente.

3. Mecánica de la PROMOCIÓN

3.1. Una vez finalizado el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, cada PARTICIPANTE que haya realizado TRANSACCIONES con su nueva Tarjeta el Corte Inglés y cumpla con los requisitos indicados anteriormente, se le asignarán las participaciones en el SORTEO que correspondan según los siguientes criterios:

- **1 participación** por cada TRANSACCIÓN con la Nueva Tarjeta El Corte Inglés fuera de los establecimientos del Grupo El Corte Inglés de importe igual o superior a 15 € realizada tanto dentro como fuera de España.
- **3 participaciones** por cada Nueva Tarjeta El Corte Inglés solicitada, contratada y activada en el período de la PROMOCIÓN.

3.2. El ORGANIZADOR generará un archivo en el que constarán numerados e identificados todos los derechos de participación en el SORTEO adquiridos por cada PARTICIPANTE según los criterios mencionados, incluyendo un código individual de identificación asignado a cada uno de los PARTICIPANTES y el número de participaciones al que cada PARTICIPANTE tenga derecho.

Este archivo será enviado al Notario encargado de realizar el correspondiente SORTEO e incorporará el código de identificación de cada PARTICIPANTE repetido tantas veces como

participaciones haya generado de conformidad con lo anterior, ya sea ordenado por la fecha de generación de cada participación en el SORTEO o de manera secuencial para cada PARTICIPANTE.

3.3. El SORTEO tendrá lugar el día 17 de octubre de 2023 ante la Notaria del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D^a Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1^a Derecha, 28006 Madrid.

3.4. El soporte informático para el SORTEO será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del SORTEO (en lo sucesivo, el “GANADOR” o los “GANADORES”, indistintamente) se realizará por un sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria, lo cual se desarrollará según las siguientes reglas:

Para ello, en primer lugar, se celebrará el SORTEO de nueve (9) PREMIOS, extrayéndose nueve (9) GANADORES y sesenta (60) SUPLENTEs. Ningún PARTICIPANTE podrá resultar GANADOR de más de un PREMIO.

Adicionalmente, en el momento de la asignación del PREMIO, los GANADORES deberán:

- Mantener su condición de ser Titulares o Autorizados de la Nueva Tarjeta El Corte Inglés vigente en el momento de la asignación del PREMIO, y
- Encontrarse al corriente de pago de todas sus obligaciones frente al ORGANIZADOR y no haber iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo alguno contra el ORGANIZADOR.

No podrá haber más de un GANADOR por contrato de Nueva Tarjeta El Corte Inglés, es decir, que el Titular y el Autorizado de una misma tarjeta no pueden ser GANADORES simultáneamente, resultando GANADOR únicamente el interviniente del contrato que más TRANSACCIONES haya efectuado.

3.5. Además, los SUPLENTEs se utilizarán para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los GANADORES, o por incumplimiento por los GANADORES de los requisitos exigidos en estas bases legales, imposibilidad de localización de los GANADORES o si, por cualquier causa, no sea posible la entrega del PREMIO a los GANADORES, o si los mismos lo rechazaran. A los SUPLENTEs se les aplicarán las mismas condiciones que a los GANADORES, salvo los plazos de comunicación y de aceptación descritos a continuación.

4. Notificación del PREMIO

4.1. EL ORGANIZADOR comunicará a los GANADORES en el plazo de hasta dos (2) días naturales siguientes a la realización del SORTEO ante Notario, su condición de GANADORES, realizando para ello hasta tres (3) tentativas de llamada al número telefónico del GANADOR que consta en su base de datos asociado a su Nueva Tarjeta El Corte Inglés en el momento de efectuar la comunicación. En el caso de no contestar, se considerará al GANADOR como no localizable y se procederá a llamar a un SUPLENTE. En dicha llamada se informará que la aceptación del PREMIO implica la aceptación de las presentes bases.

El ORGANIZADOR no será responsable de que los GANADORES (o, en su caso, los SUPLENTEs) hayan modificado su número de teléfono sin comunicárselo o si, por cualquiera otra causa, no resulten localizables.

4.2 Los SUPLENTEs se utilizarán en caso de identificación incompleta o incorrecta de los GANADORES, incumplimiento de requisitos u otras circunstancias indicadas en las presentes bases.

5. Aceptación y entrega del PREMIO

5.1. Los GANADORES deberán confirmar que están interesados en el PREMIO en la mencionada llamada telefónica y en ese momento se validará con los mismos el correo electrónico asociado a su Nueva Tarjeta El Corte Inglés, en el que recibirán el documento de aceptación del PREMIO y cesión de derechos de imagen.

5.2. El ORGANIZADOR enviará un correo electrónico al GANADOR con información relativa al PREMIO y los documentos necesarios, con remitente promocionesfinanciera@elcorteingles.es.

5.3. Los GANADORES deberán remitir la aceptación y documentación detallada a continuación a dicho correo electrónico en un plazo máximo de **CUATRO (4) HORAS** desde la llamada telefónica:

- Documento de aceptación del PREMIO cumplimentado y firmado.
- Copia del documento oficial de identidad en vigor del GANADOR.
- Cualquier otra documentación que pudiese ser necesaria para la comprobación del cumplimiento de las presentes bases.

5.4. En caso de que el GANADOR no responda o no acepte el PREMIO en el plazo establecido de CUATRO HORAS desde la llamada telefónica, o incurra en cualquier otra circunstancia de pérdida de su condición establecida en las presentes bases legales, el ORGANIZADOR contactará a los SUPLENTEs por orden de obtención en el SORTEO tal y como se establece en el punto 3.4. de las presentes bases, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización de los GANADORES y la entrega del PREMIO a los mismos.

Se perderá la condición de GANADOR o SUPLENTE en el caso de que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de contactar a través del número de teléfono asociado a su Nueva Tarjeta El Corte Inglés al tiempo de efectuar la comunicación.
- Imposibilidad del envío de documento de aceptación del PREMIO y cesión de derechos de imagen al correo electrónico validado por el GANADOR en la llamada telefónica previa.
- Incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases legales.
- No suscripción del documento de aceptación del PREMIO y cesión de derechos de imagen y/o envío del mismo en el plazo de CUATRO HORAS desde la recepción de la llamada y siempre desde el correo electrónico validado con el GANADOR en la llamada telefónica.
- Renuncia al PREMIO.
- Estar incurso en alguna de las causas que imposibilitan la participación en la PROMOCIÓN.
- Cualquier otra circunstancia de pérdida de condición de GANADOR o SUPLENTE establecida en las presentes bases legales.

5.5. La aceptación del PREMIO deberá ser pura y simple, por escrito y en las condiciones y forma descritas en las presentes bases legales implicando la aceptación de las mismas.

5.6. El PREMIO será personal e intransferible para su disfrute por los propios GANADORES y sus acompañantes designados, sin posibilidad de canje o sustitución de ningún tipo. El GANADOR y el acompañante deben ser mayores de edad.

5.7. Toda actuación o comunicación de renuncia al PREMIO por parte del GANADOR no le dará ningún derecho de indemnización o compensación. En ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Queda terminantemente prohibida a los GANADORES la venta del PREMIO a terceros.

5.8. La imposibilidad de disfrute del PREMIO por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al GANADOR no dará lugar a compensación alguna.

5.9. Las implicaciones fiscales para el GANADOR se describen en el apartado 6 siguiente.

5.10. Una vez recibida la aceptación del PREMIO y documentación requerida, la entidad, que de conformidad con lo indicado en el apartado 8.2. de protección de datos, gestionará el evento, se pondrá en contacto con el GANADOR para recopilar información adicional.

5.11. En caso de agotarse los SUPLENTEs designados en el SORTEO, sin que el PREMIO concreto sea asignado, este quedará desierto.

6. PREMIO y Fiscalidad

6.1. Se regalarán nueve (9) EXPERIENCIAS, para dos personas cada una, atribuidas en SORTEO, con un PVP de trece mil setecientos cincuenta (13.750) € cada una de ellas.

6.2. De acuerdo con la normativa vigente Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, tienen la consideración de ganancia de patrimonio.

6.3. En este sentido, la sociedad CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromática"), que actuará como organizador de la PROMOCIÓN a estos efectos, soportará e ingresará a la Administración en nombre del agraciado el ingreso a cuenta correspondiente.

Cuando el valor del PREMIO sea igual o superior a trescientos (300) € dicho PREMIO estará sujeto a un ingreso a cuenta, de acuerdo con la normativa vigente*, lo cual se advierte que sucede para la tipología de PREMIO de esta PROMOCIÓN.

*Artículo 33 y siguientes de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, en la que se regulan las Ganancias y Pérdidas Patrimoniales y el artículo 101.7 en el que se regula el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

Artículos 75.2.c) y 105 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones en los que se regula las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como el ingreso a cuenta sobre determinadas ganancias patrimoniales, respectivamente.

Para poder ser entregado el PREMIO, previamente deberá firmar el GANADOR una carta de aceptación del PREMIO, autorizando a Cromátika a efectuar en su nombre la correspondiente retención e ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el GANADOR deberá facilitar al ORGANIZADOR, en el plazo máximo de 4 horas desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que Cromátika pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención. En caso contrario, se entenderá que renuncia al PREMIO.

Al margen de la citada retención, ni el ORGANIZADOR ni Cromátika serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del PREMIO pudiera tener en la fiscalidad del GANADOR que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

7. Limitaciones y Reservas

7.1. El ORGANIZADOR en ningún caso será responsable por los daños y perjuicios directa o indirectamente resultantes de cualquier fallo, problema, acción u omisión por parte de terceros.

El ORGANIZADOR en ningún caso será responsable por cualquier daño causado directa o indirectamente por cualquier acción, omisión o negligencia imputable a los GANADORES.

Asimismo, el ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los GANADORES que impidieran su identificación.

7.2. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un GANADOR utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento o si vende el PREMIO a terceros.

7.3. El GANADOR deberá someterse a las normas e indicaciones del prestador del servicio u organizador del evento para disfrutar su PREMIO, no siendo responsable el ORGANIZADOR de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte del prestador del servicio u organizador del evento, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso a los mismos.

7.4. La indicación de los datos personales del GANADOR tendrá carácter obligatorio para la gestión del sorteo y la realización del ingreso a cuenta previsto en el apartado 6 por parte de Cromátika y, para la gestión del PREMIO y, solo con su consentimiento, para la gestionar la cesión de derechos de imagen prevista en el apartado 8, por GLOBAL EVENTS ORGANIZATION CORP. ("Global")². Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN a descalificar al GANADOR y poder disponer del correspondiente PREMIO.

7.5. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN, y a tal efecto modificar las presentes bases en cualquier momento, e incluso proceder a la cancelación o suspensión de la PROMOCIÓN, antes de la fecha de finalización de la misma, comprometiéndose a notificar con antelación las nuevas bases o, en su caso, la anulación definitiva.

² GLOBAL EVENTS ORGANIZATION CORP., provista de número de identificación fiscal: 83-1252918 con domicilio social en 18021 Biscayne Blvd. Apto 1404 S2 Aventura, Florida 33160 (Estados Unidos).

8. Protección de Datos Personales

8.1. Responsables y finalidad del tratamiento de los datos

Sus datos de carácter personal serán tratados por:

- El ORGANIZADOR, Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A. con domicilio en calle Hermosilla, 112, 28009, Madrid. Puede contactar con su Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico financiera.protecciondatos@elcorteingles.es.
- Cromátika, Cromátika Comunicación Visual S.L. con domicilio en C/ San Germán, 44, CP 28020, Madrid. Puede contactar con su Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico hola@cromatika.es

Los datos personales (nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección postal, e-mail y teléfono del GANADOR y su acompañante) serán tratados por el ORGANIZADOR de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión de la PROMOCIÓN, respetando las medidas de seguridad de acuerdo con el nivel de seguridad de los datos facilitados en cada momento, conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Asimismo, dichos datos personales del GANADOR serán tratados por Cromátika a los efectos de la retención e ingreso a cuenta correspondiente en los términos del apartado 6.

Los PARTICIPANTES declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal asociados a su Nueva Tarjeta El Corte Inglés, así como aquellos que faciliten al ORGANIZADOR o a los destinatarios descritos en el siguiente apartado a los efectos de la PROMOCIÓN son veraces y se corresponden a su identidad.

Adicionalmente, la imagen y/o voz, si el GANADOR y su acompañante han prestado previamente su consentimiento, serán tratados por el ORGANIZADOR y cedidos a los destinatarios mencionados en el siguiente apartado para fines relacionados con la PROMOCIÓN del PREMIO o la promoción de la Nueva Tarjeta El Corte Inglés tal y como queda recogido en el apartado 9.

8.2. Destinatarios

El ORGANIZADOR facilitará el nombre, apellidos, dirección postal, DNI, e-mail y teléfono de los GANADORES a las siguientes entidades.

- Cromatika, entidad designada para gestionar el SORTEO ante Notario de los PREMIOS y efectuar la retención a cuenta de IRPF en nombre del GANADOR.
- Global, entidad designada para gestionar el evento y recabar el consentimiento de los GANADORES y sus acompañantes en los términos del apartado 8, siendo los GANADORES quienes faciliten a Global cualesquiera otros datos que se requieran a tal efecto.

Así, conforme a lo indicado en el apartado 8.1, el ORGANIZADOR cederá dichos datos a Cromátika para que, como responsable, proceda a la retención e ingreso a cuenta sobre el valor de los PREMIOS a las autoridades fiscales en los términos previstos en el apartado 6 de estas bases, en cumplimiento de las obligaciones legales allí descritas.

El ORGANIZADOR facilitará, siempre y cuando el GANADOR haya dado su consentimiento, su nombre y apellidos, voz e imagen a las siguientes entidades:

- El Corte Inglés, S.A.
- Mastercard International Incorporated.

A salvo de lo anterior, no se cederán datos a terceros salvo requerimiento de terceros tales como organismos públicos, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, en cumplimiento de la normativa aplicable.

8.3. Derechos de los PARTICIPANTES

Los PARTICIPANTES podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición sobre sus datos frente al ORGANIZADOR. También podrá retirar cualquier consentimiento otorgado para finalidades concretas o presentar una reclamación en materia de Protección de Datos. Para ello podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante correo electrónico dirigido a la dirección: financiera.protecciondatos@elcorteingles.es, o por correo postal dirigido a Ref. Financiera El Corte Inglés Protección de datos, calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid, adjuntando en cualquiera de los dos casos copia de su DNI o Tarjeta de Residencia.

Asimismo, podrá ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono 913 779 779. También podrá usted dirigirse mediante escrito a la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos), con domicilio sito en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de la web www.aepd.es.

8.4. Derechos de los GANADORES frente a Cromátika en relación con la retención e ingreso a cuenta sobre el valor de los PREMIOS

Los GANADORES podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición sobre sus datos frente a Cromátika. Para ello podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante correo electrónico dirigido a la dirección: hola@cromatika.es, o por correo postal dirigido a C/ San Germán, 44, CP 28020, Madrid (Madrid), adjuntando en cualquiera de los dos casos copia de su DNI o Tarjeta de Residencia.

Asimismo, podrá ponerse en contacto con Cromátika en el número de teléfono 913.655.763.

En caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos, podrá dirigirse mediante escrito a la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos), con domicilio sito en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de la web www.aepd.es.

9. Derechos de Imagen

A los efectos previstos en la vigente Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, si el GANADOR y su acompañante lo autorizan mediante el correspondiente documento de cesión de derechos de imagen³, el ORGANIZADOR podrá reproducir y utilizar su nombre, apellidos, imagen y/o voz en cualquier actividad de publicidad relacionada con la PROMOCIÓN y el SORTEO, así como con la promoción de la Nueva Tarjeta El Corte Inglés, tales como carteles, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación redes sociales, sin que dicha utilización le confiera al GANADOR derecho de remuneración o beneficio alguno. Los referidos datos personales de los GANADORES y sus acompañantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos.

10. Reserva de Derechos

10.1. El incumplimiento de estas bases por parte de los PARTICIPANTES determinará su inmediata descalificación para la participación en la PROMOCIÓN.

11. Ley y Jurisdicción aplicables

11.1. Las presentes bases se rigen por la legislación española.

11.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder a los PARTICIPANTES.

³ Se deja expresa constancia que tal cesión es totalmente voluntaria y se solicitará tras la aceptación del PREMIO por los GANADORES mediante documento aparte. En consecuencia, no queda supeditada la aceptación del PREMIO a la cesión de derechos de imagen por parte del GANADOR o su acompañante.